



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 1354 - 2012  
Ingreso N° 0102129 de fecha 09.05.2012

ORD. N° 2220 /

**ANT. :** Su Ord. N° 3457 de fecha 03 de mayo 2012.

**MAT. :** **PROVIDENCIA:** Se pronuncia sobre definición de línea oficial para la propiedad ubicada en calle Diagonal Oriente N° 1604.

SANTIAGO, 01 JUN 2012

**DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. SERGIO VENTURA BECERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PROVIDENCIA**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su oficio citado en antecedente, mediante el cual solicita un pronunciamiento respecto del perfil a aplicar a calle Diagonal Oriente entre calles Marchant Pereira y Antonio Varas, para la comuna de Providencia, en relación al ancho de 20 m. entre líneas oficiales establecido actualmente en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago para esta vía Troncal, debido a que este ancho que es menor al perfil que se contemplaba en el Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, actualmente caducado.

El pronunciamiento solicitado se relaciona a su vez, con el ancho que actualmente aplica la Comuna de Ñuñoa para esta vía, límite entre las dos comunas, que es de 12,50 m. desde su eje a la línea oficial, lo que produce finalmente una diferencia de 2.50 m., con la línea que debiera aplicarse.

2. Al respecto puedo informar a Ud., que estando aún vigente, hasta el 31 de octubre próximo, en el Plan Regulador Comunal de Ñuñoa el ancho de 12.5 m entre el eje de esta vía y la respectiva línea oficial, se mantendrá hasta esa fecha este ancho para Ñuñoa, sin embargo, al encontrarse caducada la afectación dispuesta en el Plan Regulador Comunal de Providencia, que establecía 25 m entre líneas oficiales para Diagonal Oriente, esa DOM de Providencia sólo debe aplicar el ancho de 20 m entre líneas oficiales vigente en el PRMS para la vía, lo que significa 10 m desde el eje hacia la línea oficial norte de Diagonal Oriente.

Saluda atentamente a usted,



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
FBP./FRS./XFO./lpc.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario
- C/c Dirección de Obras Municipales Ñuñoa: **incluir copia Ord. N° 3457/2012 DOM Providencia**
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de transparencia art. 7/g
- Archivo
- XFO-12-94 (28-05-12)

